

Alegato de Apertura,
Clase virtual de litigación oral,
UNAB, 2020

Umberto Montiglio V.

ALEGATO DE APERTURA

El alegato de apertura es la primera oportunidad que tiene el abogado de presentar su caso ante el juez.

Como muchas cosas que ocurren en la vida, la primera impresión suele ser la imagen que perdura en la mente de las personas, y por lo tanto es importante que sea la imagen mas poderosa y que mas sirva a defender nuestro caso.

¿Para que sirve el alegato de apertura?

En el sistema Penal Norteamericano, luego de concluida la etapa del voir dir, o de la selección del jurado, el juez pregunta a cada parte si es que está lista para dar por iniciado el juicio, para luego dirigirse a los miembros del jurado para explicarles que es lo que van a presenciar:

¿Para que sirve el alegato de apertura?

Miembros del jurado, ahora van a oír los alegatos de apertura de los abogados.

Los alegatos de apertura les darán a Uds. un panorama general de lo que los abogados esperan que se demuestre durante el juicio por medio de los testigos y la demás evidencia que ellos introducirán.

Esto les ayudará a entender la evidencia cuando la reciban.

¿Para que sirve el alegato de apertura? Estas breves palabras explican de manera muy sencilla para qué sirve el alegato de apertura:

Explica de que se trata el juicio

Que es lo que la evidencia va a demostrar

Para Explicar de qué se trata el juicio.

El alegato de apertura es la primera oportunidad de presentar ante el juez nuestra teoría del caso.

La teoría del caso es nuestra visión de los hechos.

En nuestra explicación se cubren todos los hechos del caso, y se explica qué es lo que ocurrió, y porqué se debe pronunciar el veredicto que nosotros pedimos.

El Tema

Un caso debe ser presentado por el abogado en no más de dos o tres temas que resuman los hechos, que sean fácilmente entendibles, universales y que explique el caso de acuerdo a principios aplicables a muchas situaciones, no solamente al caso en sí.

Los buenos temas se basan en cosas que son universales, comunes para la gran mayoría de las personas: experiencias de vida, el amor, los cambios, la felicidad, el trabajo, desilusiones, etc.

El Tema

Ejemplos:

“Este caso se trata sobre lo que una persona puede llegar a hacer por amor”

“Venganza. De eso se trata este caso”

.....

Analice su caso desde todos los ángulos posibles para determinar el tema del caso.

Busque en sus sentimientos, sus propias experiencias de vida para dar con el tema apropiado.

Cuando lo tenga, practíquelo con sus colegas y amigos no abogados para comprobar su efectividad.

Si funciona con sus amigos abogados no es suficiente.

Si no funciona con sus amigos no abogados, preocúpese!!

Es hora de volver a trabajar en el tema!!

Contar la historia.

Mucho del trabajo que los abogados hacen en los juicios se trata de contar buenas historias.

La presentación de la teoría del caso muchas veces se apoya en contar de una manera persuasiva qué es lo que ocurrió exactamente, hecho por hecho.

¿Cómo se cuentan buenas historias?

Enfocarse en las personas.

Las personas atendemos las cosas primero como personas.

El juez va a escuchar la historia como persona primero, luego como juez.

Al formular entonces la teoría del caso, la narración de los hechos, hay que hablarle a una persona común y corriente.

1. Sea eficiente.

La capacidad para prestar atención es limitada: los primeros momentos de nuestro alegato concentran la mayor atención del juez, y a medida que avanzamos en él tenderá a disminuir, para luego al final del mismo remontar nuevamente algo de concentración.

Este período de concentración de acuerdo a estudios actuales, dura alrededor de 15 a 20 minutos, por lo que nuestros esfuerzos deben tender a lograr resumir los capítulos esenciales de nuestro alegato de apertura en no más allá de este tiempo.

Empezar con un tema fuerte, desarrolle una idea al medio, y termine de manera fuerte.

2. No entregar argumentos u opiniones personales.

El alegato de apertura debe ser la exposición de aquello que ocurrió, y de que manera la evidencia demuestra eso.

No conviene entregar argumentaciones pues no son persuasivas: la persuasión se obtiene de los hechos.

Describir la escena, colores, alturas, dimensiones, permite que sea la persona que escucha la que en su mente genere la conclusión.

Deje afuera los “Yo creo”, “Yo opino”, etc.

3. Sea creíble

En este negocio, su principal capital es la credibilidad: no prometa cosas que la prueba no puede demostrar.

4. Considere usar evidencia material o audiovisuales

Ciertos puntos de hecho pueden ser expuestos de manera mas persuasiva utilizando evidencia física, o bien audiovisual.

5. Anticipe debilidades

Si el caso tiene debilidades debe evaluar presentar dicha debilidad en el apertura, o bien no referirse a ello.

Si el caso tiene una debilidad y Ud. no la explica, le entrega inmediatamente la oportunidad a su rival de potenciar dicha debilidad de una manera muy dañina para su pretensión.

Presente la debilidad en una manera que no le de énfasis, y que se mezcle de manera sutil con la historia.

Estructura del alegato de apertura.

Cualquiera sea el contenido de su alegato de apertura, entréguelo al destinatario de manera organizada, dentro de una estructura lógica.

Prepare capítulos, que tenga un tema, un inicio, desarrollo, manejo de evidencia, solicitudes concretas.

Se puede utilizar el siguiente chek list para preparar el alegato de apertura:

1. Introducción
2. Las partes
3. La escena
4. Los instrumentos
5. Fecha, hora, clima e iluminación
5. Asunto o problema
6. Que ocurrió
7. Fundamento del veredicto (culpabilidad/inocencia)
8. Anticipar/refutar la versión de la otra parte
9. Conclusión

Ejemplo:

Apertura de la defensa:

Introducción:

Señor juez, buenos días.

Estamos aquí porque el día 14 de febrero de 2011, Juan Esteban Alarcón tuvo que usar su arma de fuego para evitar que Rosa Riquelme lo matara.

Es éste un caso de defensa propia, nada mas.

Asunto o problema:

En un caso criminal, la fiscalía tiene la carga de la prueba, y debe exhibir su evidencia primero. Solo después que la fiscalía presente su caso, podrá Juan Esteban Alarcón presentar su caso.

Le solicito que espere hasta que oiga a todos los testigos, los de la fiscalía como los de la defensa, antes de decidir que es lo que realmente ocurrió. No obstante esto, antes que le hable acerca de lo que creemos que la prueba va a demostrar, hay un hecho que quiero dejar perfectamente claro. Y esto es que no vamos a discutir que Juan Esteban Alarcón en realidad disparó y dio muerte a Rosa Riquelme, el 14 de febrero de 2011, en Pasaje Brisa del Mar.

Ese hecho en realidad, no es el tema ni lo que interesa en este caso.

Asunto o problema (cont.)

El verdadero y único asunto en este caso es que Juan Esteban Alarcón se estaba defendiendo a si mismo cuando los disparos ocurrieron.

¿En otras palabras señor Juez, fue justificado el actuar de Juan Esteban Alarcón cuando se defendió en las circunstancias que lo hizo la tarde del 14 de febrero de 2011?

Por favor recuerde que la defensa en este caso no tiene que probar nada, es el Ministerio Público el que tiene el deber de probar, más allá de la duda razonable, que el actuar de Juan Esteban Alarcón NO fue justificado mientras se defendía a si mismo.

La prueba va a demostrar que en efecto Juan Esteban Alarcón actuó de manera justificada, y que no es culpable de ningún delito. En suma: esto es simplemente un caso de defensa propia.

Qué ocurrió...

¿Qué es lo que realmente ocurrió antes y durante el hecho?

El 13 de febrero, el día anterior, hubo una discusión entre la familia de Rosa Riquelme y Juan Esteban Alarcón. El 14 de febrero, al día siguiente, Juan Esteban Alarcón conducía su bicicleta por Pasaje Brisa del Mar, cuando fue confrontado en plena calle por Rosa Riquelme y su familia.

La evidencia va a mostrar que primero fue golpeado en el rostro el señor Juan Esteban Alarcón por Rosa Riquelme, y que inmediatamente después la misma Riquelme y su familia atacó a Alarcón con bates de baseball y escopetas artesanales.

Qué ocurrió (cont.)

Alarcón estaba desarmado y trató de protegerse de este grupo de personas que lo atacaban, pero sin éxito. Fue repetidamente golpeado en la cabeza y en el cuerpo. En su desesperación, tomó un revolver que Sebastián Riquelme había traído a la escena del crimen. Con sangre cayendo por su rostro, abrió fuego en varias ocasiones sobre Rosa Riquelme.

La única razón por la que abrió fuego con esa arma fue para librarse de esa multitud de personas que lo atacaban con armas y bates de baseball, todas armas mortales.

Qué ocurrió (cont.)

Cuando estas persona que lo atacaban, se dieron cuenta que el arma que Alarcón utilizó se quedó sin balas, continuaron el ataque, con los mismos bates de baseball y las escopetas artesanales. A esas alturas, el rostro del señor Alarcón era una masa cubierta de sangre.

Sabiendo que su vida corría peligro, intentó huir corriendo a través de la calle, pero fue perseguido por las personas, botado al suelo, y nuevamente golpeado hasta quedar inconsciente. La única razón por la cual pudo salvar su vida fue porque al lugar llegó la policía y evitó que fuera golpeado hasta morir.

Fundamento del veredicto (culpabilidad/ inocencia)

En resumen, esperamos que la prueba demuestre que bajo estas excepcionales circunstancias Juan Esteban Alarcón hizo solamente lo que cualquier sujeto razonable hubiera hecho. El simplemente se defendió de un grupo armado. Luego, no es culpable de homicidio ni de ningún otro delito.

Conclusión:

Señor juez, solicito reserve su veredicto hasta que haya escuchado toda la evidencia de todos los testigos, y estamos seguros que luego de analizar toda esa evidencia el veredicto al que arribará será totalmente justo.

Estamos seguros que el Ministerio Público no logrará probar más allá de la duda razonable, que Juan Esteban Alarcón **NO** actuó en defensa propia.

Esperamos que tras la deliberación y el análisis cuidadoso de la evidencia en este caso, se llegará al único veredicto posible, el cual es, inocente de todos los cargos.

Gracias.

Fin